



**D E C R E T O      N°      27096**

---

Concepción del Uruguay, 21 de octubre de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° C-2094, Libro 71, ingresada en esta administración municipal en fecha 14 de octubre de 2021, y;

**Considerando:**

Que, mediante la misma, el Secretario de Hacienda y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, Cres. Oscar Colombo y Fernando Picart, respectivamente, se dirigen al Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, a efectos de poner a su consideración el proyecto de modificaciones a la Ordenanza N° 10.740 del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2021, de fecha 10 de diciembre de 2020 y sus modificatorias.

Que, la modificación interesada tiene como objetivo permitir la implementación de un importante proyecto que será financiado con recursos nacionales, según las siguientes consideraciones:

- Este Municipio ha presentado ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación el proyecto denominado "Terminación de 100 viviendas más infraestructura en el Municipio de Concepción del Uruguay";

- El mismo contempla la construcción de 100 viviendas en el Barrio ex Circuito Mena con las siguientes características: setenta y cinco (75) viviendas de dos (2) dormitorios (57,5 m<sup>2</sup>), veinte (20) viviendas de 3 dormitorios (69,5 m<sup>2</sup>) y cinco (5) viviendas accesibles de 59 m<sup>2</sup>. La construcción de las mismas será del tipo tradicional con plateas de fundación y mampostería de ladrillos cerámicos huecos o similar y cubiertas inclinadas de chapa en un todo de acuerdo a las normas de construcción actuales;

- Además de las viviendas, dicho proyecto considera la realización de obras de infraestructura y urbanización como la realización de calles de acceso y de conexión pavimentadas, construcción de cordones cunetas, veredas peatonales, sistemas de iluminación mediante leds, arbolado urbano, redes de agua, cloacas y pluviales, provisión de red eléctrica, planteándose como alternativa la instalación de calentadores de agua solar. El sistema de provisión de agua potable será mediante la instalación de tanques de reserva en el predio con bombas de presurizado que proporcionarán agua sin inconvenientes.



Que con fecha 24 de setiembre, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat emite la "No Objeción Técnica" al proyecto, asignándole un monto de pesos quinientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil quinientos treinta y uno 07/100 (\$588.896.531,07), cifra que surge de 6.423.391,48 UVIs a \$ 91,68 cada una, siendo esta última la cotización de la unidad del día 24 de setiembre de 2021. La "No Objeción Técnica" implica que el proyecto y la documentación relacionada presentada por el Municipio se ajustan a los requerimientos técnicos establecidos en los lineamientos específicos del Programa Reconstruir según Resolución N° 99/2021 y autoriza, en su último párrafo, a iniciar el proceso de selección de proveedor respectivo que, en este caso, será de una licitación pública. El primer desembolso del 30% del monto total del proyecto se efectuará por el Ministerio una vez que el Municipio adjudique la obra y formalice el contrato resultante. El precio del contrato resultante se valorizará en UVIs y sus pagos se actualizarán conforme lo establecido en las Leyes N° 27271 y 27397. El valor de la Unidad de Vivienda (UVI) surge del índice publicado diariamente por el Banco Central de la República Argentina y representa la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda en la República Argentina, de forma tal que 1.000 UVIs serán equivalentes a un metro cuadrado (1.000 UVIs = 1 metro cuadrado).

Que cabe agregar, que a al día 13 de octubre de 2021 el valor del UVI asciende a \$ 92,84, dando como resultado una variación del monto a transferir por la Nación en \$7.451.134,12 y un total de \$596.347.665,19.

Que para el inicio del proceso licitatorio es necesario contar con disponibilidad en la Partida Principal "Trabajos Públicos" por pesos seiscientos diez millones con 00/100 (\$ 610.000.000,00), considerando posibles incrementos en el valor UVI. Dicho monto no está contemplado en el Presupuesto vigente haciendo necesaria una ampliación de partidas.

Que, por lo expuesto sugieren, se emita una norma que autorice la inclusión de \$610.000.000,00 a la Partida N° 12120100 - del Sector Público Nacional (transferencia de capital) de Cálculo de Recursos e idéntico importe a la Partida Principal N° 21108000000 - Trabajos Público, debiendo enviar dicha normativa a referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que se adjunta documental pertinente, esto es, No Objeción Técnica del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Memoria Descriptiva del Proyecto, planos de localización de la obra, plano de los tres tipos de viviendas a construir, evolución del valor UVI del año 2021, copia de las Leyes N° 27397 y N° 27271 (fojas 03 a 29) ambas inclusive.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, encontrándose autorizado por el Sr. Presidente Municipal, desde la Secretaría Privada de la Intendencia se remite la presente a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la inclusión de la suma de pesos seiscientos diez millones con 00/100 (**\$610.000.000,00**), a la Partida N° 12120100 Del Sector Público Nacional de Cálculo de Recursos e idéntico importe a la Partida Principal N° 2110800000 Trabajos Públicos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Elévese ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º:** Refrendan el presente el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Oscar Alfredo Colombo

Secretario de Hacienda

Fernando René Picart

Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y

Control Presupuestario